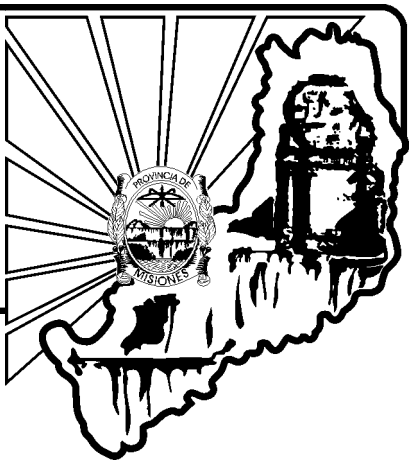
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LX Nº 14545 POSADAS, MARTES 17 DE OCTUBRE DE 2017 EDICION DE 35 PAGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dra. VERÓNICA DERNA
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro Secretario de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Leyes: XVIII - Nº 37; XIX -Nº 68;
XIX - Nº 69 y XXIV - Nº 45 y
Decretos Nºs: 1528, 1527,
1525 y 1526 Pág. 2 a 13.

Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA):
Resolución Nº 0198/17 Pág. 13 a 21.

Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos: Disposición Nº 116/17 Pág. 22 y 23.

Municipalidad de Garupá:
Resolución Nº 243/17 Pág. 23.

Expedientes a Sentencia: Pág. 23 a 26.

Sociedades: Pág. 27 y 28.

Edictos: Pág. 28 a 34.

Subastas: Pág. 34.

Convocatorias: Pág. 35.

Licitaciones: Pág. 35.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
LEYES

LEY XVIII - Nº 37

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

REDUCTORES DE VELOCIDAD

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1.- Es objeto de la presente Ley establecer las condiciones adecuadas para la instalación, en el ámbito provincial, de reductores de velocidades coactivas, conocidas con las denominaciones de Controlador Electrónico con sistema Tutor, radares tipo láser, controladores de velocidad pasivos tipo tótem y lomo de burro, resaltos y lomadas.

ARTÍCULO 2.- Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 3.- Esta norma básica es de aplicación en todos aquéllos puntos de las rutas provinciales con travesías urbanas, donde sea necesaria la instalación de "Reductores de Velocidad". A los fines de la presente Ley se define travesía urbana a la carretera que pasa por un núcleo de población.

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 4.- Para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en la Ley XVIII - N.° 29 (Antes Ley 4511) y sus Anexos, en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, en zonas urbanas o rurales, se puede implementar la instalación y uso de sistemas de control inteligente de infracciones, consistente en instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente.

Todo instrumento o sistema a utilizar en tal sentido, debe ser homologado por los organismos nacionales o provinciales con competencia en el área, conforme lo determine la reglamentación vigente.

Las Autoridades Municipales deben adherirse previamente a la presente Ley para contar con la autorización del Ministerio de Gobierno para la instalación y uso de sistemas de control inteligente de infracciones en los términos del presente Artículo.

Se pueden utilizar reductores de velocidad tipo lomos de burro o retardos del tipo denominado Hump que se colocan y construyen de acuerdo a las especificaciones técnicas dispuestas en la presente Ley.

ARTÍCULO 5.- Los reductores de velocidad se ubican en los cruces peligrosos en las travesías urbanas que no cuenten con semáforos. Las autoridades competentes de la jurisdicción proceden a instalar controlador de velocidad tipo electrónico con sistema tutor o radares tipo láser o controladores de velocidad pasivos tipo tótem. Estos se ubican al ingreso de la travesía urbana y al egreso de la misma.

ARTÍCULO 6.- Se pueden instalar sistemas de reductor físico de velocidad denominado "Meseta" (Hump), en forma transversal al desplazamiento de vehículos, el cual se debe materializar con una elevación, respecto a la rasante del camino, no mayor de cinco (5) centímetros y una longitud total de cuatro (4) metros, siendo la superficie corrugada de dos (2) metros de ancho y explanadas ascendentes y descendentes de un (1) metro cada una, que abarca todo el ancho de la calzada y en cantidad que sea necesaria; previo a la utilización de dicho artificio se coloca a una distancia de cinco (5) metros, una línea de frenado de cuarenta (40) centímetros de ancho, pintada de color blanco, a los efectos que los conductores aminoren la velocidad antes de llegar al cruce. Esta meseta esta demarcada con líneas blancas y amarillas tipo cebrada, la pintura a utilizar es de tipo reflectante, la que recibe el mantenimiento adecuado para no perder el impacto visual previsto en la presente.

Los reductores se colocan, a una distancia de trescientos (300) metros, la señalización que indique la advertencia de ingreso a zona de reductores de velocidad, además de los indicadores verticales (carteles), despertadores/sonorizadores en todo el ancho de la calzada. Asimismo, en la zona de instalación de dichos reductores, se procede a la correspondiente señalización mediante placas montadas sobre un pie, con el isotipo correspondiente sobre un fondo amarillo reflectante, colocadas con relación al recurso y con anticipación de ciento cincuenta (150) metros en áreas urbanas, y una en correspondencia con la meseta, con el alumbrado pertinente en el lugar.

Estos artificios se sitúan previos a las sendas peatonales, se encuentren o no señalizadas, a una distancia de cinco (5) metros.

ARTÍCULO 7.- No pueden instalarse reductores de velocidad, salvo justificación técnica, en los siguientes casos:

1) en los tramos de ruta que no tengan consideración de travesía. En travesías cuya longitud sea menor a doscientos (200) metros;
2) en los tramos de travesías con pendientes superior al cinco por ciento (5 %) ; y
3) en las proximidades de las intersecciones no se colocan reductores de velocidad tipo lomo Hump para evitar que los peatones lo confundan con pasos peatonales. En este caso solo pueden ser utilizados los reductores de velocidad tipo trapezoidal, siempre que existan pasos de peatones.

ARTÍCULO 8.- Queda prohibido, en todo el ámbito de aplicación de la presente Ley, la utilización de reductores de velocidad denominados "Lomo de Burro" del tipo "Bump". Con respecto a los existentes, la Autoridad de Aplicación dispone su adecuación conforme Incisos 1) y 2) del Artículo 7 de la presente Ley, en forma general.

ARTÍCULO 9.- No se permite la utilización de barras transversales o resaltos en las rutas provinciales, las mismas solo pueden utilizarse en estacionamientos.

ARTÍCULO 10.- Queda prohibido el uso de Tortugones o Tachas como elementos reductores de velocidad, éstos únicamente pueden ser utilizados como separadores de carriles. Los mismos son de hormigón de diecisiete (17) centímetros de ancho y seis (6) centímetros de altura, se ubican en el eje central de la calzada y a lo largo de la travesía pintada con pintura retroreflactaria.

CAPÍTULO IV

ARTÍCULO 11.- Los pasos peatonales se construyen elevados (lomos trapezoidales), hasta el nivel de la vereda, o ligeramente debajo para proveer un resalto para los ciegos y no dificultar el cruce con sillas de ruedas o para personas con discapacidad.

ARTÍCULO 12.- Los pasos peatonales sobreelevados (reductor trapezoidal) son de las siguientes dimensiones:

1) altura diez (10) centímetros pudiendo variar de conformidad a la altura del cordón cuneta;
2) longitud elevado: cuatro (4) metros (en casos excepcionales se autoriza longitudes inferiores, hasta un mínimo de dos coma cinco (2,5) metros;
3) longitud de las rampas: entre uno (1) y dos coma cinco (2,5) metros un (l) metro para el caso que se señalice una velocidad de treinta kilómetros sobre hora (30 Km/h); uno coma cinco (1,5) metros para velocidades de cuarenta kilómetros sobe hora (40 Km/h) y dos coma cinco (2,5) para velocidad igual a cincuenta kilómetros sobre hora (50 Km/h); y
4) debe preverse el escurrimiento pluvial.

ARTÍCULO 13.- Los criterios para el uso de los reductores de velocidad se basan en las siguientes consideraciones fundamentales:

1) debe efectuarse un estudio previo que incluya medidas alternativas de control antes de su instalación; y
2) el emplazamiento de los reductores debe coordinarse estrechamente con la planimetría de las calles.

Su colocación debe complementarse con una adecuada demarcación y señalización a distancias que permitan alertar a los conductores con el tiempo suficiente, tal como lo prevé el Segundo y Tercer párrafo del Artículo 6 de la presente Ley.

ARTÍCULO 14.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores se otorga a los obligados el plazo de un (1) año, a contar de la publicación de la presente Ley, para realizar las adecuaciones que resulten necesarias.

CAPÍTULO V

ARTÍCULO 15.- Incorpórase el Artículo 2 bis a la Ley XVIII - N° 29 (Antes Ley 4511), el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2 BIS.- Deberes de las Autoridades. Las autoridades pertinentes deben observar las siguientes reglas:

1) en materia de comprobación de faltas:

a. actuar de oficio o por denuncia;

b. investigar la posible comisión de faltas en todo accidente de tránsito;

c. identificarse ante el presunto infractor, indicándole la dependencia inmediata a la que pertenece, excepto cuando el presunto infractor se dé a la fuga o la infracción de tránsito sea detectada a través de sistemas de control inteligente de infracciones, en cuyo caso se proseguirá con el procedimiento establecido;

d. utilizar el formulario de acta reglamentario, entregando copia al presunto infractor, salvo que no se identificare o se diere a la fuga, circunstancias que se hará constar en ella, y en caso de infracciones detectadas mediante sistemas de control inteligente de infracciones es válido el registro gráfico como medio de prueba suficiente, siendo válida la notificación del acta reglamentaria al domicilio del presunto infractor de acuerdo al subinciso e; y

e. cuando no se identifique al presunto infractor, se establece una presunción de responsabilidad en la comisión de la infracción sobre el propietario del vehículo, siendo válido el domicilio registral del mismo. La presunción queda sin efecto si el propietario comprueba la transferencia de dominio o que el mismo no se encuentra bajo su posesión, tenencia o custodia e identifique al adquirente, poseedor, tenedor o custodio.

2) en materia de juzgamiento:

a. aplicar esta Ley con prioridad sobre cualquier otra norma que pretenda regular la misma materia;

b. evaluar el acta de comprobación de infracción con sujeción a las reglas de la sana crítica razonada;

c. hacer traer por la fuerza pública a los incomparecientes debidamente citados, rebeldes o prófugos, salvo los casos previstos en los Artículos 69, inciso h), y 71 de la Ley Nacional N.° 24.449.

El presente Artículo rige en sustitución del Artículo 70 del Anexo I de la Ley XVIII - N.° 29 (Antes Ley 4511)".

ARTÍCULO 16.- Invítase a los municipios a adherirse a la presente Ley.

ARTÍCULO 17.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

ROVIRA - Manitto a/c

DECRETO Nº 1528

POSADAS, 13 de Octubre de 2017.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XVIII - N° 37. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

Herrera Ahuad- Pischik

DIRECCION GENERAL DE

COORDINACION LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XVIII - NUMERO TREINTA Y SIETE (XVIII - N° 37).-

GOMEZ VIGNOLLES

LEY XIX - Nº 68

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1.- Sustitúyese el Artículo 13 de la Ley XIX - N.º 23 (Antes Ley 2707), el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 13.- Las personas con discapacidad empleadas por el Estado Provincial, gozan de los mismos derechos y están sujetas a las mismas obligaciones de los demás empleados, salvo las situaciones especiales contempladas en esta Ley".

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

ROVIRA - Manitto a/c

DECRETO Nº 1527

POSADAS, 13 de Octubre de 2017.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XIX - N° 68. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Pischik

DIRECCION GENERAL DE
COORDINACION LEGISLATIVA:
Registrada la Ley XIX - NUMERO SESENTA Y OCHO (XIX - N° 68).-

GOMEZ VIGNOLLES

LEY XIX - Nº 69

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1.- Sustitúyese el Artículo 97 de la Ley XIX - N.° 2 (Antes Decreto Ley 568/71), el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 97.- El servicio de Obra Social está destinado a cumplir los fines del Estado, en materia de asistencia social, de sus agentes en actividad, jubilados, pensionados y familiares. A los efectos de la presente Ley, son familiares:

1) en igualdad de condiciones prestacionales, a cargo del titular y sin aportes:
 a) cónyuge femenino y cónyuge del mismo sexo;
 b) hijos del titular e hijos del cónyuge del titular; solteros, hasta cumplir veintiún (21) años de edad, o hasta veintiocho (28) años de edad si cursan estudios terciarios o universitarios en unidades del sistema educativo formal, previa presentación de constancia de alumno regular anual;
 c) menores bajo tutela y mayores bajo curatela, en ambos casos conferida por el órgano jurisdiccional competente; y
 d) menores en guarda judicial con fines de adopción.
2) en carácter de familiar a cargo, con aportes:
 a) el cónyuge masculino de la cónyuge titular, que no posea cobertura social o beneficio previsional ya sea nacional o provincial;
 b) el conviviente, que no posea cobertura social o beneficio previsional ya sea nacional o provincial, con más de cinco (5) años de convivencia con el titular. El plazo requerido se reducirá a dos (2) años cuando de los convivientes hubiere descendencia. Si el titular tuviere un matrimonio anterior deberá presentar sentencia de divorcio para la incorporación del conviviente. Para que el beneficio

sea procedente es necesario acompañar a la solicitud correspondiente, copia certificada de la Registración de la Unión Convivencial de acuerdo a las disposiciones del Código Civil y Comercial;

c) padres del titular, sin relación laboral, que no posean cobertura social o beneficio previsional ya sean nacional o provincial;

d) hermanos discapacitados del titular, huérfanos o con padres discapacitados, no teniendo el futuro beneficiario ocupación laboral, beneficio previsional, ni cobertura social ya sea nacional o provincial;

e) nietos del titular, hasta los dieciocho (18) años de edad, cuyos padres no posean ocupación laboral, beneficio previsional, ni cobertura social ya sea nacional o provincial; y

f) menores amparados bajo el régimen de protección de persona y guarda, por el plazo concedido por el órgano jurisdiccional competente. En caso de que el plazo no sea determinado, el mismo será otorgado por seis (6) meses, prorrogable por orden judicial".

ARTÍCULO 2.- Incorpóranse como Artículo 97 bis y Artículo 97 ter de la Ley XIX - N.º 2 (Antes Decreto Ley 568/71), los que quedan redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 97 bis.- Puede afiliarse en carácter de discapacitado, sin límites de edad, obteniendo el beneficio de la cobertura prestacional de rehabilitación a todo afiliado titular que acredite dicha condición.

La condición de discapacitado será determinada por Resolución del Directorio, previo dictamen expedido por la Junta Médica del Instituto de Previsión Social.

El servicio funcionará como sección del Instituto de Previsión Social de acuerdo a las disposiciones de la presente Ley y su reglamentación.

ARTÍCULO 97 ter.- Queda establecido que el aporte del titular de la obra social por cada uno de los familiares a cargo previstos en el Artículo 97 inciso 2) de la presente Ley, es del dos por ciento (2 %) sobre su haber bruto por todo concepto. Dicho aporte es retenido y depositado conforme lo previsto en los Artículos 17, 18, 19, 20 y concordantes de la Ley XIX - N.º 2 (Antes Decreto Ley 568/71)".

ARTÍCULO 3.- Abróguese la Ley XIX - N.º 45 (Antes Ley 4056).

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

ROVIRA - Manitto a/c

DECRETO Nº 1525

POSADAS, 13 de Octubre de 2017.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XIX - N° 69. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Pischik

DIRECCION GENERAL DE
COORDINACION LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XIX - NUMERO SESENTA Y NUEVE (XIX - N° 69).-

GOMEZ VIGNOLLES

LEY XXIV - Nº 45

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor de la Municipalidad de Corpus Christi, el inmueble propiedad de la Provincia de Misiones, determinado como: Lote a-1, Subdivisión del Solar a, de la Manzana Setenta y Uno (71), Pueblo y Municipio Corpus Christi, Departamento San Ignacio, Provincia de Misiones; con una superficie total de mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.250 m^2), según Toma de Conocimiento N.º 4.304, Nomenclatura Catastral: Departamento 14, Municipio 26, Sección 02, Chacra 00, Manzana 74, Parcela 02, Partida Inmobiliaria 25872, sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTÍCULO 2.- Impónese como cargo a la donataria la construcción de un salón velatorio sobre el inmueble determinado en el Artículo 1, para ser utilizado en carácter gratuito por los habitantes del municipio, debiendo finalizarse la obra en un plazo no mayor a cinco (5) años a partir de la fecha de publicación de la presente Ley.

Ante el incumplimiento del cargo impuesto, la donación es revocada a favor de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la correspondiente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

ROVIRA - Manitto a/c

DECRETO Nº 1526

POSADAS, 13 de Octubre de 2017.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XXIV - N° 45. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Pischik

DIRECCION GENERAL DE
COORDINACION LEGISLATIVA:
Registrada la Ley XXIV - NUMERO CUARENTA Y CINCO (XXIV - N° 45).-
GOMEZ VIGNOLLES

RESOLUCIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL IPRODHA

RESOLUCIÓN Nº 198/17

Posadas, 18 de Septiembre de 2017.-

VISTO: "La necesidad de modificar el modelo de los boletos de compraventa de lotes con servicio para construcción de viviendas unifamiliares y multifamiliares, como así también de los que tienen destino de locales comerciales, y futuras operatorias que apruebe el Instituto.-"

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución Reglamentaria Nº0170/15 de fecha 13/07/2015, el Directorio del I.PRO.D.HA. aprueba un modelo de Boletos de Compraventa que obra como Anexo I de la misma, para ser utilizado en las distintas operatorias de venta de Lotes con Servicios de su propiedad, con destino a la construcción de viviendas familiares y/o construcción de locales comerciales;

QUE, este Instituto por Resolución Reglamentaria Nº0193/17 Reg. IPRODHA de fecha 08/05/2017, crea un Sistema de Amortización para los beneficiarios de todos los programas de Soluciones Habitacionales, destinado a la financiación a largo plazo en la adquisición y/o ampliaciones de viviendas o lotes, tomando como base lo estipulado en la Ley Nacional Nº27271 y complementarias;

QUE, la mencionada Resolución fija un porcentual de 0,0015 % (cero coma uno con cincuenta por mil) del Capital Inicial, para la integración del Fondo Notarial, destinado a cubrir todos los gastos y honorarios derivados de los actos escriturarios, el cual resulta insuficiente para tales fines;

QUE, se estima conveniente para estos casos incorporar la figura del "Fondo de Regularización Dominial"; por un total del 1,3 % (uno coma tres por ciento) del precio de venta, que se suma al Capital

QUE, el subsidio a que refiere el Artículo 5º de la Resolución Reglamentaria Nº193/17, Registro I.PRO.D.HA., se deducirá del capital inicial, lo que deberá incluirse para la clausula del pago de precio en los boletos que se otorguen con destino a sectores más vulnerables de la sociedad;

QUE, atento las facultades otorgadas por Ley I - Nº 27 (Antes Decreto Ley 943/78), en sus Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 14 inc. d), sus modificatorias y complementarias, otorgan al Directorio facultades suficientes para el dictado de esta resolución;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO el Anexo I de la Resolución Reglamentaria Nº170/15 de fecha 08/05/2017 – Registro Directorio I.PRO.D.HA., y en consecuencia **APROBAR** nuevo modelo de "Boleto de Compra Venta de Lotes con Servicio para Vivienda Familiar, Multifamiliar y con destino a Locales Comerciales" que como Anexo I, pasará a formar parte de la misma.-

ARTICULO 2°: APROBAR e incorporar como Anexo II de la Resolución Reglamentaria Nº170/15 – Registro Directorio I.PRO.D.HA., el modelo de "Boleto de Compra Venta de Lotes Destinados a Sectores Socialmente Vulnerables".-

ARTICULO 3°: MODIFICAR el Artículo 2º de la Resolución Reglamentaria Nº170/15 – Registro Directorio I.PRO.D.HA., el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°: DISPONER** que el precio de venta de cada lote deberá reintegrarse mediante el pago de un anticipo no menor del 30% ,para los casos en que el mismo no esté expresamente estipulado en la resolución que regula la operatoria respectiva, y el saldo restante se abonará en el plazo que se fije, pudiendo pactarse hasta en 120 (ciento veinte) cuotas mensuales y consecutivas, con un Interés de financiación del 2,8 % (dos coma ocho por ciento) anual directo a ser aplicado a lo largo de todo el plan de amortización.".-

ARTICULO 4°: ACORDAR la incorporación al Capital Inicial, de una alícuota del 1,3% (uno coma tres por ciento), sobre el precio total de venta, como "Fondo de Regularización Dominial", que incluye los gastos de Mensura y de Escrituración.-

ARTICULO 5°: REGISTRESE, Comuníquese, Tomen Conocimiento Departamento Despacho General, y el Centro de Digitalización de Documentos del I.PRO.D.HA. (C.D.D.I.). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cumplido. Pase a la Unidad de Digesto Jurídico. **ARCHIVESE**.-

ACTA N°: 38 **DE FECHA:** 18 SEP 2017

ROS - Schneider - Lex - Ricatti - Meaurio - Morero

"ANEXO I"
BOLETOS DE COMPRAVENTA
LOTES CON SERVICIO PARA VIVIENDA FAMILIAR Y MULTIFAMILIAR, Y PARA LOCALES COMERCIALES

Entre el **INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL**, en adelante **EL VENDEDOR**, representado en este acto por el Señor PRESIDENTE de su Directorio, **Ing. Santiago Emilio ROS**, constituyendo domicilio en Avda. Roque Pérez Nro. 1743 de la Ciudad de Posadas por una parte, y por la otra el Sr/a., D.N.I. Nº, CUIL/CUIT, nacido/a el, estado civil (soltero/a, hijo de..... y de.....; casado/a orden de nupcias y nombre del/la cónyuge.....), profesión/ocupación....., constituyendo domicilio real/legal en calle Nº, Piso , Dpto, de la localidad de,, y domicilio electrónico@....., en adelante **EL COMPRADOR**, convienen en celebrar el presente BOLETO DE COMPRAVENTA, sujeto a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: **EL VENDEDOR** da en venta a **EL COMPRADOR** y este acepta de conformidad el lote identificado como: *Lote:* – *Manzana:* – *Sección:*, perteneciente a la **"Operatoria"** - **Municipio, Departamento - Provincia de Misiones**, afecta la forma de un, cuyas medidas son: metros de frente al, por metros en su contrafrente al ; metros en su lado; y metros en su lado SUPERFICIE TOTAL:metros cuadrados; que **EL COMPRADOR** manifiesta CONOCER Y ACEPTAR en el estado en que se encuentra, no habiendo lugar a reclamaciones por su parte a partir de la firma del presente. ----------

SEGUNDA: La presente **Compra-Venta** queda sometida prevalentemente a su causa, forma, evolución, condiciones, fines, efectos e interpretación del Boleto y demás circunstancias, a los principios Públicos y Sociales y Normas específicas de la **Ley Nº 21.581 (FO.NA.VI.)**, su Reglamentación y a toda Normativa interna que el I.PRO.D.HA. dicte al efecto. ----------

TERCERA: El precio de la presente venta asciende a la suma de **PESOS $.....** **(.....)**, pagaderos de la siguiente forma: la entrega de un anticipo de **PESOS $.....** (.....), que **EL COMPRADOR** abonó a **EL VENDEDOR** mediante depósito bancario en la cuenta corriente Nº **1038/4** Banco Macro S.A., de titularidad del IPRODHA, suma por la cual **EL VENDEDOR**, otorga formal recibo y carta de pago. El saldo restante de **PESOS $.....** **(.....)**, **EL COMPRADOR** se obliga a abonar en un máximo de **60** (**SESENTA**) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés fijo de financiación del **2,8 %** (**DOS COMA OCHO POR CIENTO**) anual. Se agregarán los conceptos de Gastos Administrativos y Fondo Solidario por Fallecimientos en un todo de acuerdo a lo establecido a la Resolución Reglamentaria Nº **193/17 Reg. IPRODHA**. Se incluirá un Fondo de Regularización Dominial de **$..... (PESOS)**, correspondiente al 1,3% (uno coma tres por ciento), del precio de venta, que se prorrateará en el plazo pactado en el presente. ----------

Se establece como importe para la primer cuota, el monto de **$.....** (**PESOS**), la que para los vencimientos subsiguientes estará sujeta a los

Comprador:	Garante:	Ing. Santiago Emilio ROS
M.I. Nº	M.I. Nº	Presidente

índices de variación UVI, conforme se indica en párrafo siguiente al cuadro ejemplificativo (de la primer cuota), quedando conformada la misma de la siguiente manera:

Índice UVI			
Índice UVI a Fecha		/..../2017	
Capital Amortizable en Pesos		$.....	Cant. UVI
Cuota Lote		$.....	UVI
Interés de Financiación Anual	%2,80	$.....	UVI
Gastos Administrativos	%0,0030	$.....	UVI
Fdo. Solidario p/Fallecimientos	%0,0015	$.....	UVI
Regularización Dominial (Escritura-Mensura)(1,3%)		$.....	UVI
CUOTA MENSUAL		$.....	UVI

A partir de la segunda cuota, el Saldo de Capital a Amortizar se actualizará de acuerdo a la unidad de valor "UVI" (Art. 6 y cc. Ley 27.271), conforme lo establecido en la respectiva Comunicación del Banco Central de la República Argentina y el importe de ésta, resultará de la evolución del valor del índice UVI a la fecha de pago respectiva. A los fines del pago correspondiente, el monto de cada cuota se expresará en UVI. ----------

CUARTA: EL COMPRADOR se obliga a:

a).-Abonar mensualmente la cuota de amortización en cualquiera de las bocas de cobro habilitadas y autorizadas por el I.PRO.D.HA. y a través del método de cobranza convenido del **1 al 7 de cada mes**. El pago de la primera cuota se comenzará a pagar a partir del mes subsiguiente al de toma de posesión efectiva. Las mensualidades que no se paguen en término constituirán en mora automática a EL COMPRADOR, y darán derecho a EL VENDEDOR a devengar los intereses y/o recargos, y liquidarlos. La tolerancia de recibir las sumas debidas fuera del término, o soportar el incumplimiento de cualquiera de las Cláusulas o condiciones pactadas no deberá interpretarse como aceptación del hecho tolerado ni como precedente para su repetición. En caso de que **EL COMPRADOR** preste servicios en organismos dependientes del Gobierno Provincial y/o entes descentralizados, el pago de dichas cuotas se efectuará mediante Débito Bancario Automático (DBA) desde el Banco en el cual son depositados sus haberes. La no recepción de la boleta mensual por razones ajenas al Instituto, no serán justificación de atraso en el pago, siendo responsabilidad pura y exclusivamente de **EL COMPRADOR** obtener en las oficinas del Instituto o en su página oficial, duplicados de la misma.----------

b).-Construir una vivienda Unifamiliar cuyo inicio de obra deberá realizarse dentro del plazo de **6** (**SEIS**) meses contados a partir de la fecha de toma de posesión efectiva, y deberá estar finalizada y en condiciones de habitabilidad dentro del plazo de **36** **(TREINTA Y SEIS)** meses.----------

c).-Cumplir con las normas básicas para Edificaciones Urbanas conforme las reglamentaciones dictadas por la Municipalidad de Posadas.----------

d).-Comparecer al acto de Escrituración en el plazo que a tal efecto designe **EL VENDEDOR**. Conjuntamente con la Escritura Traslativa de Dominio deberá gravar el inmueble con derecho real de Hipoteca de primer grado a favor del **INSTITUTO**

Comprador: M.I. Nº

Garante: M.I. Nº

Ing. Santiago Emilio ROS
Presidente

PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, por el monto total a la fecha de Escrituración. Las Cláusulas que integran el presente formarán parte de la correspondiente Escritura.----------

QUINTA: Esta venta se realiza en base a Títulos perfectos y libre el inmueble de todo gravamen o interdicción por parte de **EL VENDEDOR**, con todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos totalmente pagos a la fecha del acto oficial de firma del documento; y conforme al acta de amojonamiento/ó/plano aprobado que se adjunta a la presente.----------

SEXTA: Este Boleto de Compra-Venta podrá ser rescindido por **EL VENDEDOR** de pleno Derecho y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial alguna, con la simple exteriorización de su voluntad en tal sentido, en los siguientes casos: ----------

a).-No dar inicio a las obras en un plazo máximo de **6 (SEIS)** meses, contados a partir de la toma de posesión efectiva, o no finalizarlas en un plazo máximo de **36 (TREINTA Y SEIS)** meses.----------

b).-Falta de pago de **TRES (3)** períodos mensuales consecutivos o alternados de las cuotas de amortización del inmueble. Incumplimiento éste, que además de lo advertido en el primer párrafo de esta cláusula, dará lugar a entablar las acciones judiciales para el cobro de lo adeudado con más sus intereses y recupero del inmueble. ----------

c).- Incumplimiento de cualquier otra obligación que en el presente se establece.----------

SEPTIMA: EL COMPRADOR que, con posterioridad a la suscripción de este Boleto de Compra-Venta, desistiera de la operación, deberá reintegrar el inmueble a **EL VENDEDOR**, aclarándose expresamente que el Instituto procederá a reintegrar los importes que hasta ese momento se hubieran abonado, sin derecho, por parte de **EL COMPRADOR,** a reclamos en concepto de intereses o mejoras efectuadas, ni indemnización alguna.----------

OCTAVA: EL COMPRADOR podrá solicitar la cancelación del valor del inmueble a **EL VENDEDOR** de acuerdo al sistema vigente al momento de la solicitud. ----------

NOVENA: Este Boleto es intransferible y carece de validez cualquier acto que en tal sentido se realice, siendo el inmueble objeto de este Contrato inembargable y no podrá ser ejecutado por terceros.----------

DECIMA: El fiador-garante del comprador cuyos datos personales figuran en el **Anexo I** del presente, se constituye en CODEUDOR SOLIDARIO y PRINCIPAL PAGADOR, liso y llano de las obligaciones emergentes del presente Boleto, renunciando al beneficio de excusión y declarando conocer y aceptar la totalidad de las condiciones del mismo. ---------

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales derivados del presente Boleto de Compra-Venta, las partes fijan domicilio en los arriba indicados, donde tendrán por válidas todas las citaciones, notificaciones y emplazamientos judiciales y extrajudiciales que se practiquen, los que no podrán ser válidamente cambiados sin notificación fehaciente de la contraparte. Por cualquier causa que se suscitare con motivo del presente Contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, con renuncia expresa a todo fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.----------

---------- BAJO las **ONCE (11)** Cláusulas precedentemente transcriptas, que las partes se obligan a cumplir, se firman **DOS (2)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Posadas, capital de la Provincia de Misiones, a los _____ días del mes de _____ del año _____.-

Comprador:	Garante:	Ing. Santiago Emilio ROS
M.I. Nº	M.I. Nº	Presidente

"ANEXO II"

BOLETOS DE COMPRAVENTA

LOTES DESTINADOS A SECTORES SOCIALMENTE VULNERABLES

Entre el **INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL**, en adelante **EL VENDEDOR**, representado en este acto por el Señor PRESIDENTE de su Directorio, **Ing. Santiago Emilio ROS**, constituyendo domicilio en Avda. Roque Pérez Nro. 1743 de la Ciudad de Posadas por una parte, y por la otra el Sr/a., D.N.I. Nº, CUIL/CUIT, nacido/a el, estado civil (soltero/a, hijo de..... y de.....; casado/a orden de nupcias y nombre del/la cónyuge.....), profesión/ocupación....., constituyendo domicilio real/legal en calle Nº, Piso , Dpto, de la localidad de,, y domicilio electrónico@....., en adelante **EL COMPRADOR**, convienen en celebrar el presente BOLETO DE COMPRAVENTA, sujeto a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: **EL VENDEDOR** da en venta a **EL COMPRADOR** y este acepta de conformidad el lote identificado como: *Lote:* – *Manzana:* – *Sección:*, perteneciente a la **"Operatoria"** - **Municipio, Departamento - Provincia de Misiones**, afecta la forma de un, cuyas medidas son: metros de frente al, por metros en su contrafrente al ; metros en su lado; y metros en su lado SUPERFICIE TOTAL:metros cuadrados; que **EL COMPRADOR** manifiesta CONOCER Y ACEPTAR en el estado en que se encuentra, no habiendo lugar a reclamaciones por su parte a partir de la firma del presente. ----------

SEGUNDA: La presente **Compra-Venta** queda sometida prevalentemente a su causa, forma, evolución, condiciones, fines, efectos e interpretación del Boleto y demás circunstancias, a los principios Públicos y Sociales y Normas especificas de la **Ley N° 21.581 (FO.NA.VI.)**, su Reglamentación y a toda Normativa interna que el I.PRO.D.HA. dicte al efecto. ----------

TERCERA: El precio de la presente venta asciende a la suma de **$..... (PESOS.....)**, pagaderos de la siguiente forma: la entrega de un anticipo de **$..... (PESOS.....)**, que **EL COMPRADOR** abonó a **EL VENDEDOR** mediante depósito bancario en la cuenta corriente Nº **1038/4** Banco Macro S.A., de titularidad del IPRODHA, suma por la cual **EL VENDEDOR**, otorga formal recibo y carta de pago. El saldo restante de **$..... (PESOS.....)**, **EL COMPRADOR** se obliga a abonar en un máximo de **120** (**CIENTO VEINTE**) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés fijo de financiación del **2,8% (dos coma ocho por ciento)** anual. Se agregarán los conceptos de Gastos Administrativos y Fondo Solidario por Fallecimientos en un todo de acuerdo a lo establecido a la Resolución Reglamentaria Nº **193/17 Reg. IPRODHA**. Se incluirá un Fondo de Regularización Dominial de **$..... (PESOS.....)**, correspondiente al 1,3% (uno coma tres por ciento), del precio de venta, que se prorrateará en el plazo pactado en el presente. Se deja Constancia que el Capital Inicial será subsidiado en un% (.... por ciento), por Rentas Generales de la Provincia y Resolución Reglamentaria arriba citada, en su art. 5º.----------

Se establece como importe para la primer cuota, el monto de **$.....** (**PESOS**), la que para los vencimientos subsiguientes estará sujeta a los

Comprador:	Garante:	Ing. Santiago Emilio ROS
M.I. Nº	M.I. Nº	Presidente

índices de variación UVI, conforme se indica en párrafo siguiente al cuadro ejemplificativo (de la primer cuota), quedando conformada la misma de la siguiente manera:

Índice UVI			
Índice UVI a Fecha		/..../2017	
PORCENAJE SUBSIDIADO (Gob. Prov. Mnes. Aplic. Resol. Dir. 193/17 art. 5°. ... %		$.....	**Cant. UVI**
Capital Amortizable en Pesos		$.....	**Cant. UVI**
Cuota Lote		$.....	**UVI**
Interés de Financiación Anual	%2,80	$.....	**UVI**
Gastos Administrativos	%0,0030	$.....	**UVI**
Fdo. Solidario p/Fallecimientos	%0,0015	$.....	**UVI**
Regularización Dominial (Escritura-Mensura)(1,3%)		$.....	**UVI**
CUOTA MENSUAL		$.....	**UVI**

A partir de la segunda cuota, el Saldo de Capital a Amortizar se actualizará de acuerdo a la unidad de valor "UVI" (Art. 6 y cc. Ley 27.271), conforme lo establecido en la respectiva Comunicación del Banco Central de la República Argentina y el importe de ésta, resultará de la evolución del valor del índice UVI a la fecha de pago respectiva. A los fines del pago correspondiente, el monto de cada cuota se expresará en UVI. ----------

CUARTA: EL COMPRADOR se obliga a:

a).-Abonar mensualmente la cuota de amortización en cualquiera de las bocas de cobro habilitadas y autorizadas por el I.PRO.D.HA. y a través del método de cobranza convenido del **1 al 7 de cada mes**. El pago de la primera cuota se comenzará a pagar a partir del mes subsiguiente al de toma de posesión efectiva. Las mensualidades que no se paguen en término constituirán en mora automática a EL COMPRADOR, y darán derecho a EL VENDEDOR a devengar los intereses y/o recargos, y liquidarlos. La tolerancia de recibir las sumas debidas fuera del término, o soportar el incumplimiento de cualquiera de las Cláusulas o condiciones pactadas no deberá interpretarse como aceptación del hecho tolerado ni como precedente para su repetición. En caso de que **EL COMPRADOR** preste servicios en organismos dependientes del Gobierno Provincial y/o entes descentralizados, el pago de dichas cuotas se efectuará mediante Débito Bancario Automático (DBA) desde el Banco en el cual son depositados sus haberes. La no recepción de la boleta mensual por razones ajenas al Instituto, no serán justificación de atraso en el pago, siendo responsabilidad pura y exclusivamente de **EL COMPRADOR** obtener en las oficinas del Instituto o en su página oficial, duplicados de la misma. ----------

b).-Construir una vivienda Unifamiliar cuyo inicio de obra deberá realizarse dentro del plazo de **6 (SEIS)** meses contados a partir de la fecha de toma de posesión efectiva, y deberá estar finalizada y en condiciones de habitabilidad dentro del plazo de **36 (TREINTA Y SEIS)** meses. ----------

c).-Cumplir con las normas básicas para Edificaciones Urbanas conforme las reglamentaciones dictadas por la Municipalidad de Posadas.----------

d).-Comparecer al acto de Escrituración en el plazo que a tal efecto designe **EL VENDEDOR**. Conjuntamente con la Escritura Traslativa de Dominio deberá gravar el

Comprador:
M.I. Nº

Garante:
M.I. Nº

Ing. Santiago Emilio ROS
Presidente

inmueble con derecho real de Hipoteca de primer grado a favor del **INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL**, por el monto total a la fecha de Escrituración. Las Cláusulas que integran el presente formarán parte de la correspondiente Escritura. ----------

QUINTA: Esta venta se realiza en base a Títulos perfectos y libre el inmueble de todo gravamen o interdicción por parte de **EL VENDEDOR**, con todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos totalmente pagos a la fecha del acto oficial de firma del documento; y conforme al acta de amojonamiento/ó/plano aprobado que se adjunta a la presente. ----------

SEXTA: Este Boleto de Compra-Venta podrá ser rescindido por **EL VENDEDOR** de pleno Derecho y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial alguna, con la simple exteriorización de su voluntad en tal sentido, en los siguientes casos: ----------

a).-No dar inicio a las obras en un plazo máximo de **6** (**SEIS**) meses, contados a partir de la toma de posesión efectiva, o no finalizarlas en un plazo máximo de **36** (**TREINTA Y SEIS**) meses. ----------

b).-Falta de pago de **3** (**TRES**) períodos mensuales consecutivos o alternados de las cuotas de amortización del inmueble. Incumplimiento éste, que además de lo advertido en el primer párrafo de esta cláusula, dará lugar a entablar las acciones judiciales para el cobro de lo adeudado con más sus intereses y recupero del inmueble. ----------

c).- Incumplimiento de cualquier otra obligación que en el presente se establece. ----------

SEPTIMA: EL COMPRADOR que, con posterioridad a la suscripción de este Boleto de Compra-Venta, desistiera de la operación, deberá reintegrar el inmueble a **EL VENDEDOR**, aclarándose expresamente que el Instituto procederá a reintegrar los importes que hasta ese momento se hubieran abonado, sin derecho, por parte de **EL COMPRADOR,** a reclamos en concepto de intereses o mejoras efectuadas, ni indemnización alguna. ----------

OCTAVA: EL COMPRADOR podrá solicitar la cancelación del valor del inmueble a **EL VENDEDOR** de acuerdo al sistema vigente al momento de la solicitud. ----------

NOVENA: Este Boleto es intransferible y carece de validez cualquier acto que en tal sentido se realice, siendo el inmueble objeto de este Contrato inembargable y no podrá ser ejecutado por terceros. ----------

DECIMA: El fiador-garante del comprador cuyos datos personales figuran en el **Anexo I** del presente, se constituye en CODEUDOR SOLIDARIO y PRINCIPAL PAGADOR, liso y llano de las obligaciones emergentes del presente Boleto, renunciando al beneficio de excusión y declarando conocer y aceptar la totalidad de las condiciones del mismo. ---------

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales derivados del presente Boleto de Compra-Venta, las partes fijan domicilio en los arriba indicados, donde tendrán por válidas todas las citaciones, notificaciones y emplazamientos judiciales y extrajudiciales que se practiquen, los que no podrán ser válidamente cambiados sin notificación fehaciente de la contraparte. Por cualquier causa que se suscitare con motivo del presente Contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, con renuncia expresa a todo fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. ----------

---------- BAJO las **11** (**ONCE**) Cláusulas precedentemente transcriptas, que las partes se obligan a cumplir, se firman **2** (**DOS**) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Posadas, capital de la Provincia de Misiones, a los _____ días del mes de _____ del año _____.-

Comprador:	Garante:	Ing. Santiago Emilio ROS
M.I. Nº	M.I. Nº	Presidente

REF: UN. GESTION NOTARIAL S/BOLETOS DE COMPRAVENTA – MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA Nº 170/15 REG. IPRODHA.----------

POSADAS, 11 SEP 2017

SRA. DIRECTORA:

Vienen las actuaciones de referencia a esta Dirección, a los fines de emitir dictamen respecto al Proyecto de Resolución adjunto, el que en su Art. 1º tiene por objeto **DEJAR SIN EFECTO** el Anexo I de la Resolución Reglamentaria Nº170/15 de fecha 08/05/2017 – Registro Directorio I.PRO.D.HA., y en consecuencia **APROBAR** nuevo modelo de "Boleto de Compra Venta de Lotes con Servicio para Vivienda Familiar, Multifamiliar y con destino a Locales Comerciales" que como Anexo I, pasará a formar parte de la misma.). Por el Artículo 2º se **APRUEBA** e incorpora como Anexo II de la Resolución Reglamentaria Nº170/15 – Registro Directorio I.PRO.D.HA., el modelo de "Boleto de Compra Venta de Lotes Destinados a Sectores Socialmente Vulnerables". El Artículo 3º manda **MODIFICAR** el Artículo 2º de la Resolución Reglamentaria Nº170/15 – Registro Directorio I.PRO.D.HA., el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°: DISPONER** que el precio de venta de cada lote deberá reintegrarse mediante el pago de un anticipo no menor del 30% ,para los casos en que el mismo no esté expresamente estipulado en la resolución que regula la operatoria respectiva, y el saldo restante se abonará en el plazo que se fije, pudiendo pactarse hasta en 120 (ciento veinte) cuotas mensuales y consecutivas, con un Interés de financiación del 2,8 % (dos coma ocho por ciento) anual directo a ser aplicado a lo largo de todo el plan de amortización.". Su Artículo 4º **ACUERDA** la incorporación al Capital Inicial, de una alícuota del 1,3 % (uno coma tres por ciento), sobre el precio total de venta, como "Fondo de Regularización Dominial", que incluye los gastos de Mensura y de Escrituración.

Del análisis de autos surge que por Resolución Reglamentaria Nº0170/15 de fecha 13/07/2015, el Directorio del I.PRO.D.HA. aprueba un modelo de Boletos de Compraventa que obra como Anexo I de la misma, para ser utilizado en las distintas operatorias de venta de Lotes con Servicios de su propiedad, con destino a la construcción de viviendas familiares y/o construcción de locales comerciales.

Que, este Instituto por Resolución Reglamentaria Nº0193/17 Reg. IPRODHA de fecha 08/05/2017, crea un Sistema de Amortización para los beneficiarios de todos los programas de Soluciones Habitacionales, destinado a la financiación a largo plazo en la adquisición y/o ampliaciones de viviendas o lotes, tomando como base lo estipulado en la Ley Nacional Nº27271 y complementarias.

Que, la mencionada Resolución fija un porcentual de 0,0015 % (cero coma uno con cincuenta por mil) del Capital Inicial, para la integración del Fondo Notarial, destinado a cubrir todos los gastos y honorarios derivados de los actos escriturarios, el cual resulta insuficiente para tales fines, por lo que surge la necesidad de incorporar a estos casos la figura del "Fondo de Regularización Dominial"; por un total del 1,3 % (uno coma tres por ciento) del precio de venta, que se suma al Capital Inicial.

Teniendo en cuenta que la Ley I – Nº 27 (Antes Decreto Ley 943/78), otorga al Directorio facultades suficientes para el dictado de la mencionada resolución reglamentaria, esta Asesoría Legal no tiene objeciones que formular al proyecto de Resolución adjunto.

En el presente dictamen no se opina sobre la oportunidad, merito o conveniencia del acto administrativo por corresponder a nivel superior.-

ES MI INFORME

ASESORÍA LEGAL.-
cr/VS 07/09/17

Dra. Claudia E. RODRÍGUEZ
A B O G A D A
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
I. PRO. D. HA.

POSADAS,

A DIRECTORIO:

Con el dictamen emitido por la Asesoría, que esta Dirección comparte, se remiten las presentes actuaciones a sus efectos.-

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS
Consta defs. útiles.-

Dra. Victoria SCHNEIDER
ABOGADA
Mat. Abog. C.A.M. Nº3038 Tº X Fº 138
Mat. Abog. Federal Tº 106 Fº486
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DISPOSICION N° 116

POSADAS, 09 de Octubre de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 3400-473/17 caratulado "S.O.y.S.P. S/Cooperativa de Electricidad de Eldorado Ltda. a/ rendición Decreto 2101/2012 desde el 01 de Julio de 2016 hasta el 01 de Julio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto citado en el Visto, las Distribuidoras eléctricas de la Provincia, debían depositar la recaudación realizada del monto fijo con destino al Fondo Provincial de Desarrollo de Infraestructura Eléctrica, en una cuenta especial destinada al efecto a ser definida por el Gobierno Provincial;

Que, corresponde al Poder Ejecutivo establecer la utilización de dichos fondos en relación a las necesidades perentorias de la puesta en valor del sistema eléctrico en su conjunto, transmisión, subtransmisión y distribución, mediante los mecanismos instrumentados a ese fin;

Que, la Cooperativa de Electricidad de Eldorado Ltda. ha presentado ante la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, la rendición N° 9 correspondiente a la aplicación del Decreto N° 2101/12 para el período Julio de 2016 a Julio 2017, informando respecto de inversiones realizadas con dichos fondos en obras de infraestructura eléctrica dentro de la respectiva área de concesión;

Que, dichas inversiones según rendición efectuada, han servido para optimizar el sistema eléctrico y consecuentemente el servicio; satisfaciendo por lo tanto la necesidad imperiosa del Gobierno Provincial de proceder a la puesta en valor del sistema eléctrico en su conjunto, que motivara el dictado del Decreto N° 2101/12 y sus prórrogas;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, se considera oportuno y conveniente aprobar la rendición efectuada por la Cooperativa de Electricidad de Eldorado Ltda. y las inversiones realizadas con los fondos recaudados en virtud de lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 2101/12;

Que, como consecuencia de ello, dicha Cooperativa quedará exceptuada de proceder al depósito mencionado en el Artículo indicado en el considerando precedente;

Que, por Decreto N° 1155/14 se delegó en el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, en tanto órgano que en forma transitoria cumple las funciones asignadas al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) en la Ley X - 17 (antes 3270), la aprobación de las rendiciones que las Cooperativas de Electricidad de la Provincia presenten en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 2101/12;

Que, en consecuencia procede el dictado del presente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- APRUÉBESE la rendición de cuentas y las inversiones en obras de infraestructura eléctrica especificadas en el expediente indicado en el Visto, efectuadas por la Cooperativa de Electricidad de Eldorado Ltda. de acuerdo al detalle efectuado en planilla Anexa a la presente Disposición, con los fondos recaudados por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 2101/12.-

ARTICULO 2°.- ESTABLÉCESE que en función de lo establecido en el Artículo precedente, la Cooperativa de Electricidad de Eldorado Ltda. queda exceptuada de efectuar el depósito referido en el Artículo 1° del Decreto N° 2101/12.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dar a publicidad. Tomen conocimiento Dirección de Control de

Gestión y Coordinación, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia, Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos y la Cooperativa de Electricidad de Eldorado Ltda. Cumplido. ARCHÍVESE.-

BACIGALUPPI

ANEXO

COOPERATIVA	MONTO	MONTO INVERTIDO Y APROBADO P/RENDICION
DE ELECTRICIDA DE ELDORADO LTDA. (período Julio/16 a Julio/17)	$ 5.278.384,50	$ 6.319.993,12

PS12614 V14545

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ

RESOLUCION Nº 243/2017

GARUPÁ, Misiones 28 de Agosto de 2017.-

VISTO, La necesidad de designar una persona idónea, para ocupar el cargo de SECRETARIO GENERAL de la Municipalidad de Garupá, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Agente Municipal JULIO ARGENTINO GADEA, reúne las condiciones necesarias para desempeñar dicha función

QUE, en consecuencia corresponde el dictado del dispositivo legal pertinente;

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE en el cargo de SECRETARIO GENERAL, de la Municipalidad de Garupá, a partir del día 1° de Septiembre de 2017, al Agente JULIO ARGENTINO GADEA D.N.I.: 18.523.725 - Legajo N° 928, quedando sin efecto toda designación anterior a la presente.-.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Producción a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con cargo a la Partida Presupuestaria vigente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese al área de Liquidaciones, remítase copia a Legajo Personal, Cumplido, ARCHIVESE.-

RIPOLL

PS12615 V14545

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2

Nómina de Expedientes con Resoluciones pendientes y con autos para Sentencia al día 10 de Octubre de 2017.-

EXPEDIENTES CON AUTOS PARA RESOLVER AL 10/10/2017

NUMERO	CARATULA	VENCE
96944/15	CARSA C/SARAVIA S/EJECUTIVO	17/10/2017
6999/14/BIS1/14-	FASCETTO S/BENEFICIO	17/10/2017
118217/2016-	BRITO Y PIRIZ S/SUCESION	19/10/2017
83106/15/BIS2/16-	BENITEZ S/BENEFICIO	19/10/2017
144366/16-	GUTTI C/GUTTI S/COLACION	23/10/2017
623/2005-	ARGUELLO C/MAZUREK S/DAÑOS	23/10/12017

Dra. Daniela Pedersen. Secretaria.-

EXPEDIENTES CON AUTOS PARA SENTENCIA AL 10/10/17

NUMERO	CARATULA
13254/13	NUÑEZ, JUAN CARLOS Y OTROS C/MACRI, MIGUEL ANGEL Y OTRO/A S/AÑOS Y PERJUICIOS.- Entró: 18/08/17 - Firme: 25/08/17 - Vence: 20/10/17.-
2829/11	MELNIK SULLI MABEL Y OTRO/A C/ABRAHAM FERNANDO JOSE OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS. DAÑO MORAL.- Entró: 18/08/17 - Firme: 25/08/17 - Vence: 20/10/17.-
119390/16	FLESCH DOS SANTOS LUSANA, GRIEP EMILIO S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL.- Entró:18/08/17 - Firme: 25/08/17 - Vence: 20/10/17.-
13518/15	SCARSO OLGA ESTER Y OTRO/A C/BRUENING, LUIS ALBERTO Y OTRO/A S/DESALOJO.- Entró: 22/08//17 - Firme: 29/08/17 - Vence: 30/10/17.-
6238/14	GARZON MACEDA, JOSE C/ARRECHEA, CLODOMIRO CAMILO S/DAÑOS Y PERJUICIOS.- Entró: 25/08/17 - Firme: 01/08/17 - Vence: 27/10/17.-
34/2005	BORDON, JUAN CARLOS C/TIPOKA S.A. S/DAÑOS Y PERJUICIOS.- Entró: 01/09/17 Firme: 08/09/17 - Vence: 03/11/17.-
12849/12	MUTIO NATIVIDAD RAQUEL Y OTROS C/PORZOBON VICTOR GABRIEL Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS.- Entró: 01/09/17 - Firme: 08/09/17 - Vence: 03/11/17.-
146854/16	ZANG ROSA C/BUSTAMANTE ROBERTO ANDRES S/COBRO DE PESOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS.- Entró: 18/08/17 - Firme: 25/08/17 - Vence: 20/10/17.-
5461/09	BAEZ PEDRO DAMIAN Y OTRO/A C/EMSA S/DAÑOS Y PERJUICIOS.- Entró: 05/09/17 - Firme: 12/09/17 Vence: 07/11/17.-
5501/06	AIGNER, ROSA DIEGO OSCAR Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS.- Entró: 01/09/17 - Firme: 08/09/17 - Vence: 03/11/17.-
4742/12	FEDERICO CARLOS ANTONIO C/CACERES FRANCISCO JAVIER S/DESALOJO.- Entro: 05/09/17 - Firme: 12/09/17 - Vence: 07/11/17.-
4513/14	SARTORI, JORGE HECTOR GUILLERMO C/MULLER DIEGO MARCELO Y OTRO/A S/DAÑOS Y PERJUICIOS-DAÑO MORAL.- Entró: 08/09/17 - Firme: 15/09/17 - Vence: 10/11/17.-
8616/13	BENITEZ RAMON OSVALDO Y OTRO C/EMPRESA BENCIVENGA S.R.L. Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS.- Entró: 19/09/17 - Firme: 26/09/17 - Vence: 21/11/17.-
12280/14	BENITEZ LUJARDA C/LOPEZ JOSE RUPERTO SUS HEREDEROS Y/O Q.S.C.C.D. S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- Entró: 22/09/17 - Firme: 29/09/17 - Vence: 24/11/17.-
15899/11	ACOSTA, HECTOR CELESTINO C/RODRIGUEZ ROGELIO ORLANDO Y/U OCU-

PANTES S/REIVINDICACION.- Entró: 03/10/17 - Firme: 10/11/17 - Vence: 05/12/17.-

Dr. Juan Carlos Sandoval. Juez.-

PS12610 V14545

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

SECRETARÍA Nº 1

Nómina de Expedientes Pendientes de Sentencia al 30 de Septiembre de 2017.-

1. 235/2008-ZIEGLER OSCAR JUAN C/PECHA DIEGO CESAR Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS. Puesto a Despacho el 15-06-2017.-

2. 16761/2007-MORINIGO TEODORO MIGUEL Y OTRO C/ARNALDO ADAN HOLZMAISTER S/DAÑOS Y PERJUICIOS. Puesto a Despacho el 30-06-2017.-

3. 17.359/2007-EMPRESA KRUSE S.A. C/MONTAJES IMECA S.A. Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS. Puesto a Despacho el 01-08- 2017.-

4. 891/2010-GAUNA JUAN C/SILVA JOSE OSCAR Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS. Puesto a Despacho el 25-08-2017.-

5. 1840/2013-BOSING ALFREDO C/HORRISBERGER OSCAR F. S/COBRO DE PESOS. Puesto a Despacho el 28-09-2017.-

Dr. Norberto Ariel Korol. Secretario.-

SECRETARÍA Nº 2

Nómina de Expedientes Pendientes de Sentencia al 30 de Septiembre de 2017.-

1. 1779/2008-RODRIGUEZ IRMA YOLANDA C/GUZMAN CARLOS S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL. Puesto a Despacho el 13-06-2017.-

2. 389/2011-SANCHEZ GERMAN PABLO C/PAEZ JAQUELINE ESTHER Y OTRO/A S/ACCION- DE SIMULACION. Puesto a Despacho el 15-06-2017.-

3. 3533/12-SANCHEZ ROQUE C/SANCHEZ NORMA BEATRIZ Y OTRO/A Y/O INTRUSOS Y OCUPANTES ILEGALES EXISTENTES S/REIVINDICACION. Puesto a Despacho el 25-07-2017.-

4. 1645/2010-AGUILERA NANCY VERONICA por si y p.s.h.m. G.C.C.;G.M.B. C/BOSCHETTI CARLOS LUIS Y OTROS Y/0 QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DAÑOS Y PERJUICIOS. Puesto a Despacho el 27-07-2017.-

5. 388/2013-SANTA CRUZ AMERICO DEL PILAR Y OTROS C/ALTAMIRANO GUSTAVO HERNAN Y OTRO/A S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL. Puesto a Despacho el 07-09- 2017.-

6. 2858/2013-FLORENTIN DORA RAMONA C/BOGADO HILDA MIRTA S/INTERDICTO DE RECOBRAR. Puesto a Despacho el 12-09-2017.-

7. 1511/2013-ARANDU S.A. C/TARJETA NARANJA S.A. Y/O INTRUSOS Y OCUPANTES ILEGALES EXISTENTES S/DESALOJO. Puesto a Despacho el 19-09-2017.-

Karina N. C. Sequeira. Secretaria.-

PS12611 V14545

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Nómina de Expedientes pendientes de Sentencia correspondientes al 30 de Septiembre de 2017.-

EXPTE N°	CARATULA	PASES	VENC.
93.933/2015	S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL	18/08/17	17/10/17
705/2014	S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA	22/08/17	18/10/17
14.982/2011	S/ESCRITURACIÓN	28/08/17	24/10/17
13315/12 BIS 1/14	S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL	29/08/17	25/10/17
3615/11	S/DAÑOS Y PERJUICIOS	29/08/17	25/10/17
2269/2014	S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA	29/08/17	25/10/17
7242/13	S/USUCAPIÓN	15/09/17	13/11/17
4366/13	S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA	15/09/17	13/11/17
599/05	S/DAÑOS Y PERJUICIOS	15/09/17	13/11/17
5127/12	S/DAÑOS Y PERJUICIOS	22/09/17	22/11/17
69565/2016	S/DESALOJO	29/09/17	29/11/17
8051/15	S/REIVINDICACION	29/09/17	29/11/17

Dra. Nélida Mirta S. de Menendez. Juez.-

Dra. VANESS A. BRANDT. Secretaria.-

PS12612 V14545

JUZGADO DE PRIMERA INSTNCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Nómina de Expedientes pendientes de Resolver correspondientes al 30 de Septiembre de 2017.-

EXPTE. N°	CARATULA	PASES	VENC.
949/99 BIS 1/14	S/INCIDENTE DE NULIDAD	28/09/17	12/10/17
9470/13	S/EJECUTIVO	28/09/17	12/10/17
2717/13 BIS 3/17	S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS	28/09/17	12/10/17
80014/16	S/AMPARO	28/09/17	12/10/17
144083/15	S/DESALOJO	29/09/17	13/10/17
22092/15	S/SUCESORIO	29/09/17	13/10/17
7974/06/ BIS 2/15 17	S/INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS	29/09/17	13/10/

Dra. Vanessa A. Brandt. Secretaria.-

PS12613 V14545

SEGUNDA SECCIÓN

SOCIEDADES

EXPRESO PROX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la 2da. Circunscripción Judicial, Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, a cargo del Registro Público de Comercio, sito en calle Buenos Aires y San Martín, de la ciudad de Oberá, Misiones, se hace saber para su publicación por el término de Ley en el boletín Oficial.-

La Inscripción de Contrato Social de "EXPRESO PROX S.R.L.".-

DENOMINACION - DOMICILIO: "EXPRESO PROX SOCIEDAD DE RESPONBILIDAD LIMITADA, "San Vicente, Departamento Guaraní Misiones.-

SOCIOS: La Sociedad estará integrada por ALFREDO SERGIO PROX, D.N.I. Nº 21.685.161; y TERESA DIEMINGER, D.N.I. N° 5.741.404.-

DURACION: 99 años.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto: I) TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJERO, URBANO, PROVINCIAL, NACIONAL E INTERNACIONAL; II) TURISMO; III) ACTIVIDAD GASTRONOMICA, IV) VENTA AUTOPARTES; V) SERVICIOS MECANICOS; VI) ACTIVIDAD IMPORTADORA Y EXPORTADORA; VII) ACTIVIDADES DIVERSAS.-

CAPITAL SOCIAL: Se fija en Pesos CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000,00) dividido en CUATRO MIL (4.000) cuotas de pesos CIEN ($ 100) cada una. Que los Socios suscriben totalmente e integran en bienes de acuerdo al balance; según se detalla don SERGIO ALFREDO PROX, la cantidad de TRES MIL QUINIENTAS CUOTAS (3.500) lo que totaliza la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 350.000,00).y doña TERESA DIEMINGER, la cantidad de QUINIENTAS CUOTAS (500), lo que totaliza la suma de CINCUENTA MIL PESOS ($ 50.000,00).-

ADMINISTRACION: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no que la ejercerán en forma indistinta, y serán designados por los socios entre los socios, o un tercero y durarán en el cargo hasta que la mayoría decida su remoción. La elección y reelección se realizará por mayoría del capital.-

CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el día 31 de Noviembre de cada año, debiendo confeccionarse inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto y demás documentación, ajustados a las normas vigentes, los que serán puestos por el gerente a disposición de los socios a los efectos de su consideración, con una antelación de quince días hábiles antes de su aprobación por la asamblea de socios convocada, dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio.-

DESIGNACION DE GERENTE Y DOMICILIO FISCAL Y LEGAL: Se designa como gerente a SERGIO ALFREDO PROX, D.N.I. N° 21.685.161, y se designa como domicilio legal y fiscal en calle Barrio 200 viviendas, calle dos, casa N° 71, en la jurisdicción del municipio de San Vicente Misiones. "EXPTE. NRO 364/2015 EXPRESO PROX S.R.L. P/SOL. INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL".-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Oberá, 05 de Septiembre de 2.017. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP99788 $ 440,00 V14545

PRESTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones se hace saber por un día en el Boletín Oficial, la modificación del contrato social de "PRESTA S.R.L." conforme contrato realizado por las partes en fecha 06 de Mayo de 2014.-

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES: LUIS CHRISTIAN RENDON D.N.I 23.897.015 ha decidido ceder la totalidad de su participación accionaria es decir el 75% de sus cuotas sociales de la firma PRESTA S.R.L. a

favor de ANGELA ANDROSZCZUK D.N.I: 4.186.466 lo que significa 2250 cuotas de valor nominal de $100 c/u. renunciando en este mismo acto a la calidad de socio gerente de la sociedad quedando con ello totalmente desinteresada de la misma.-

REGÍSTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Oberá, 5 de Septiembre de 2017. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP99790 $130,00 V14545

PRESTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones se hace saber por un día en el Boletín Oficial, la modificación del contrato social de "PRESTA S.R.L." conforme contrato realizado por las partes en fecha 06 de Mayo de 2014.-

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES: CECILIA DELICH, D.N.I: 24.286.246 ha decidido ceder la totalidad de su participación accionaria es decir el 25% de sus cuotas sociales de la firma PRESTA S.R.L. a favor de GRACIELA YANINA OKULCZYK D.N.I 26.595.454 lo que significa 750 cuotas de valor nominal de $100 c/u. renunciando en este mismo acto a la calidad de socio gerente de la sociedad quedando con ello totalmente desinteresada de la misma.-

REGÍSTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Oberá, 5 de Septiembre de 2017. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP99791 $130,00 V14545

EDICTOS

EDICTO: Por disposición del señor Secretario Relator del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dr. Rafael Colombo, se CITA y EMPLAZA por el término de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente a los herederos del señor WABEKE DARIO OMAR DNI 16.418.321, para que comparezca y tome vista de la sentencia N° 767/2017 T.C. Recaída en "EXPEDIENTE N° 294/2015 T.C. CARATULADO: DIR. GRAL. DIVISION CENTRAL Y ENTES AUT "C" ASOCIACIÓN CIVIL PRO DESARROLLO HUMANO S/ RENDICIÓN SUBSIDIOS VARIOS DECRETO N° 2085/2012 $ 190.000.00". Secretaria Relatora del Tribunal de Cuentas. Dr. Rafael Colombo. Secretario Relator.-

SC15107 E14542 V14546

EDICTO: Por disposición del señor Secretario Relator del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dr. Rafael Colombo, se CITA y EMPLAZA por el término de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente a los herederos del señor WABEKE DARIO OMAR D.N.I. 16.418.321, para que comparezca y tome vista de la sentencia N° 762/ 2017 T.C. Recaída en "EXPEDIENTE N° 289/2015 T.C. CARATULADO: DIR. GRAL. DIVISION CENTRAL Y ENTES AUT "C" ASOCIACIÓN CIVIL PRO DESARROLLO HUMANO S/ RENDICIÓN SUBSIDIOS VARIOS DECRETO N° 2082/2012 $ 280.000.00". Secretaria Relatora del Tribunal de Cuentas. Dr. Rafael Colombo. Secretario Relator.-

SC15108 E14542 V14546

EDICTO: Por disposición del señor Secretario Relator del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dr. Rafael Colombo, se CITA y EMPLAZA por el término de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente a los herederos del señor WABEKE DARIO OMAR D.N.I. 16.418.321, para que comparezca y tome vista de la sentencia N° 768/ 2017 T.C. Recaída en EXPEDIENTE N° 3796/2015 T.C. CARATULADO: "DIR. GRAL. DIVISION CENTRAL Y ENTES AUT "C" ASOCIACIÓN CIVIL PRO DESARROLLO HUMANO S/ RENDICIÓN SUBSIDIOS VARIOS DECRETO N° 691/2014 $ 250.000.00". Secretaria Relatora del Tribunal de Cuentas. Dr. Rafael Colombo. Secretario Relator.-

SC15109 E14542 V14546

EDICTO: Por disposición del señor Secretario Relator del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dr. Rafael Colombo, se CITA y EMPLAZA por el término de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente a los herederos del señor WABEKE DARIO OMAR D.N.I. 16.418.321, para que comparezca y tome vista de la sentencia N° 637/

2017 T.C. Recaída en EXPEDIENTE N° 282/2015 T.C. CARATULADO: "DIR. GRAL. DIVISION CENTRAL Y ENTES AUT "C" ASOCIACIÓN CIVIL PRO DESARROLLO HUMANO S/ RENDICIÓN SUBSIDIOS VARIOS DECRETO N° 1024/2012 $ 180.000.00". Secretaria Relatora del Tribunal de Cuentas. Dr. Rafael Colombo. Secretario Relator.-

SC15110 E14542 V14546

EDICTO: Por disposición del señor Secretario Relator del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dr. Rafael Colombo, se CITA y EMPLAZA por el término de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente a los herederos del señor WABEKE DARIO OMAR D.N.I. 16.418.321, para que comparezca y tome vista de la sentencia N° 769/2017 T.C. Recaída en EXPEDIENTE N° 3802/2015 T.C. CARATULADO: "DIR. GRAL. DIVISION CENTRAL Y ENTES AUT "C" ASOCIACIÓN CIVIL PRO DESARROLLO HUMANO S/ RENDICIÓN SUBSIDIOS VARIOS DECRETO N° 159/2014 $ 340.000.00". Secretaria Relatora del Tribunal de Cuentas. Dr. Rafael Colombo. Secretario Relator.-

SC15111 E14542 V14546

EDICTO: Por disposición del señor Secretario Relator del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dr. Rafael Colombo, se CITA y EMPLAZA por el termino de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente a los herederos del señor WABEKE DARIO OMAR D.N.I. 16.418.321, para que comparezca y tome vista de la sentencia N° 760/2017 T.C. Recaída en EXPEDIENTE N° 288/2015 T.C. CARATULADO: "DIR. GRAL. DIVISION CENTRAL Y ENTES AUT "C" ASOCIACIÓN CIVIL PRO DESARROLLO HUMANO S/ RENDICIÓN SUBSIDIOS VARIOS DECRETO N° 1836/2012 $ 280.000.00". Secretaria Relatora del Tribunal de Cuentas. Dr. Rafael Colombo. Secretario Relator.-

SC15112 E14542 V14546

EDICTO: Por disposición del señor Secretario Relator del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dr. Rafael Colombo, se CITA y EMPLAZA por el término de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente a los herederos del señor WABEKE DARIO OMAR D.N.I. 16.418.321, para que comparezca y tome vista de la Sentencia N° 761/2017 T.C. Recaída en "EXPEDIENTE N° 289/2015 T.C. CARATULADO: DIR. GRAL. DIVISION CENTRAL Y ENTES AUT "C" ASOCIACIÓN CIVIL PRO DESARROLLO HUMANO S/ RENDICIÓN SUBSIDIOS VARIOS DECRETO N° 1540/2012 $ 185.000.00". Secretaria Relatora del Tribunal de Cuentas. Dr. Rafael Colombo. Secretario Relator.-

SC15113 E14542 V14546

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1735, Planta Baja, de esta ciudad, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS PEDROZO, D.N.I. Nº 7.545.385 "EXPTE Nº 37987/2017 PEDROZO CARLOS S/SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, 28 de Septiembre de 2017. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP99752 $ 210,00 E14543 V14545

EDICTO: El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en Avenida Santa Catalina N° 1735, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores del Sr. JORGE ZENON SPACIUK, D.N.I. 6.244.123, a comparecer en autos: "EXPTE. N° 90528/2017 SPACIUK JORGE ZENON S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, 03 de Octubre de 2017. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP99753 $ 270,00 E14543 V14545

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Lorena Hebe Virginia Toledo, sito en calle General Lavalle N° 2093, 3° Piso de la ciudad de Eldorado Misiones, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Norberto Ariel Korol, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA SOSA, DNI N° 12.663.998, en autos: "EXPTE. N° 42928/2017 - SOSA MARÍA CRISTINA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Eldorado, Misiones, 02 de Octubre de 2017. Dr. Norberto Ariel Korol. Secretario.-

PP99754 $ 30,00 E14543 V14545

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, con asiento en Av. Santa Catalina N° 1735, 2do piso de la ciudad

de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta (30) días a heredero/s y acreedor/es de los causante Sr. RIPULA JOSE, D.N.I. N° 4.797.258 y Sra. FIGUEROA LELIA CARMEN, D.N.I N° 3.275.362, en los autos caratulados "EXPTE N° 85.806/2017 RIPULA JOSE y FIGUEROA LELIA CARMEN S/ SUCESORIO" Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 03 de Octubre de 2017. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP99756 $330,00 E14543 V14545

EDICTO: Por disposición de S.S. Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público de Comercio sito en Av. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, de la ciudad de Posadas hace saber por tres (3) días para su publicación por edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, que en los autos caratulados "EXPTE N° 98613/2017 PEDROZO CESAR OMAR S/MARTILLERO Y CORREDOR - ADM.253/2017 S/ ADMINISTRATIVO", que el Sr. PEDROZO CESAR OMAR, D.N.I. 22.488.626, con domicilio real en Avenida 200 N° 6667 y legal en Chacra 112, Manzana 13, Casa 4, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones., ha solicitado la Inscripción en la Matrícula como Martillero Público y Corredor de Comercio. REGÍSTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, 03 de Octubre de 2017. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP99759 $420,00 E14543 V14545

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Georgina López Liva, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 2° Piso, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de 30 días a herederos y acreedores de FERMIN OSVALDO ARISTIA, D.N.I. N° L.E. 8.543.162 en autos "EXPTE. N° 41804/2017 ARISTIA FERMIN OSVALDO S/ SUCESORIOS". Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 14 de Septiembre de 2017. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP99765 $ 300,00 E14543 V14545

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 4, a cargo de la Dra. Nélida Mirta S. de Menéndez, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 PB., CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de 30 días a herederos y acreedores de AGUSTA ARMOA, D.N.I. 11.326.951 en autos "EXPTE. N° 41796/2017 ARMOA AGUSTA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 20 de Septiembre de 2017. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP99766 $ 300,00 E14543 V14545

EDICTO: "Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaria Nº 1, sito en Calle Buenos Aires Nº 1231 de la Ciudad de Posadas Departamento Capital de la Provincia de Misiones, a fin de solicitar se proceda a publicar y notificar por ese medio, por el término de 05 días al Sr. DA CRUZ MATIAS, D.N.I. Nº 38.565.268, de nacionalidad argentina, nacido en la Ciudad de Posadas Misiones, el día 12 de Diciembre de 1994, de 22 años de edad, hijo de Da Cruz Luis (V) y de Ana Rosani Pereyra (V), con último domicilio conocido en Chacra Nº 189, Avenida Alem Nº 5835 de la Ciudad de Posadas Misiones, de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución Nº 937/2016 de fecha 31 de Octubre de 2016. Dra. Carina Saucedo. Secretaria".-

SC15114 E14544 V14548

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, P.B. CITA a la demandada FRIGORÍFICO EL ZAIMAN - C.U.I.T. N° 30-70822594-7, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos "EXPTE. N° 71421/2017 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ FRIGORIFICO EL ZAIMAN S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días. Posadas, (Mnes.), 25 de Septiembre de 2.017. Dra. Silvina Alejandra García. Secretaria.-

SC15116 E14544 V14545

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, P.B. CITA a la demandada BENITEZ MONGES AGUEDA - D.N.I. N° 93.557.193, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos "EXPTE. N° 1860/2013 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ PANIAGUA GLADIS MABEL Y OTROS S/ EJECUCIÓN FISCAL", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días. Po-

sadas, (Mnes.), 25 de Septiembre de 2.017. Dra. Silvina Alejandra García. Secretaria.-

SC15117 E14544 V14545

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, P.B. CITA a la demandada HOTEL DEL RIO S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70923078-2, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos "EXPTE. N° 144360/2016 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ HOTEL DEL RIO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días. Posadas, (Mnes.), 25 de Septiembre de 2.017. Dra. Silvina Alejandra García. Secretaria.-

SC15118 E14544 V14545

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, P.B. CITA a la demandada DE LA CRUZ ENRIQUEZ JUANA - D.N.I. N° 3.598.626, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos "EXPTE. N° 5199/2010 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES DEFENSORIA DEL TRABAJADOR C/ PEREZ DEMETRIO SISINIO Y OTRO/A S/ EJECUCIÓN FISCAL", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días. Posadas, (Mnes.), 25 de Septiembre de 2.017. Dra. Silvina Alejandra García. Secretaria.-

SC15119 E14544 V14545

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, P.B. CITA a la demandada TRACK TEAM S.R.L. C.U.I.T. N° 30-68327394-1, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos "EXPTE. N° 111146/2016 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ TRACK TEAM SRL S/ EJECUCION FISCAL", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días. Posadas, (Mnes.), 13 de Septiembre de 2.017. Dra. Silvina Alejandra García. Secretaria.-

SC15120 E14544 V14545

EDICTO: El Juzgado de Paz de Montecarlo, Secretaría Nº 1, calle Mitre Sin N° esquina Horacio Quiroga, Montecarlo (Mnes.), CITA y EMPLAZA por treinta (30) días -a herederos y acreedores de SOMMER HEINRICH o SOMMER ENRIQUE, D.N.I. N° 92.366.279, y KLASSEN ANNA o CLASNER ANNA o GLASNER ANNA, D.N.I. N° 92.366.524 (EXPTE. N° 63303/2016 SOMMER HEINRICH O SOMMER ENRIQUE Y KLASSEN ANNA O CLASNER ANNA S/ SUCESORIO). Publíquese por tres (3) días. Montecarlo, Mnes., 09 de Octubre de 2017. Antonio Eugenio Libutzki. Secretario.-

PP99768 $ 240,00 E14544 V14546

EDICTO: Por disposición de S.S. Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público de Comercio sito en Av. Santa Catalina N°1735, Planta Baja, de la Ciudad de Posadas, hace saber por tres (3) días para su publicación por edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local, que en los autos caratulados "EXPTE 99711/2017 GAUNA NIDIA PAOLA S/ INSC. REG. PUBL. DE COMERCIO COMO MARTILLERO PUBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO", que la Sra. GAUNA NIDIA PAOLA, DNI: 29.989.432, con domicilio real y legal en Chacra 152, casa 3, sector 2, Mnz. A de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones., ha solicitado la Inscripción en la matricula como Martillero Público y Corredor de Comercio. REGÍSTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, 06 de Octubre de 2017. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP99771 $360,00 E14544 V14546

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría a cargo de la Dra. Karina N. Sequeira, sito en Lavalle n° 2093, tercer Piso, de Eldorado, Misiones, CITA por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO KRUEL, N° DNI 7.551.525, en los autos: "EXPTE. N° 3.934/ 2.014, KRUEL PEDRO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días, Eldorado, Misiones, 28 de Septiembre de 2017. Karina N. C. Sequeira. Secretaria.-

PP99772 $300,00 E14544 V14546

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2 de la IV Circunscripción Judicial sito en Mariano Moreno N° 730, Jardín América, Misiones, a cargo de la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Secretaría N° Dos a mi cargo, CITA y EMPLAZA por treinta (30)

días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. FERNANDO HOFFMAN, DNI 5.093.965 a comparecer en autos caratulados: "EXPTE. Nº 55413/2016 - HOFFMAN, FERNANDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. Jardín América, Misiones, 11 de Septiembre de 2.017. Dr. Héctor Gabriel Cantero. Secretario.-

PP99773 $330,00 E14544 V14546

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de Misiones, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, 2do. piso de Posadas, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE LUIS RAMON BONASONI - D.N.I. N° 14.209.757 autos: "EXPTE N° 91180/ 2017 - BONASONI JOSE LUIS RAMON S/ SUCESORIO". Publíquese tres días. Posadas, 22 de Septiembre de 2017. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP99775 $240,00 E14544 V14546

EDICTO: NOTIFÍQUESE a JORGE ANTONIO PEREYRA y/o sus Herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 622 de fecha 09 de Octubre del 2.017 (Fs. 73), que en su parte resolutiva dice: ARTICULO 1°: REVÓCASE el Artículo 2° de la Disposición N° 527 de fecha 13 de Abril del 2.006 (Fs. 64), y en consecuencia DEJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 320 (Fs. 66), otorgado a favor de JORGE ANTONIO PEREYRA, nacionalidad argentina, casado, D.N.I. N° 25.017.122, por el Inmueble denominado como Solar "G" - Manzana 16 - Pueblo Almafuerte, Misiones, con Superficie de 1.312,50 m2, Plano N° 12.226 DGC.- ARTICULO 2°.- PUBLIQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 - LEY N° 1-89 - (Antes Ley N° 2.970/92).- ARTICULO 3°.- De forma.- Expediente N° 114168-1937 Reg.- Firmado por el Sr. Lic. Angel Enrique Agüero, Director General de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR, Provincia de Misiones.-

SC15122 E14545 V14547

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de febrero 1744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS RAMIREZ, DNI N° 30.619.440 (EXPTE. N° 30649/17...S/SUCESORIO). Publíquese un (1) día. Posadas, 13 de Junio de 2017. Dr. Diego Martín Acuña. Secretario.-

PP99776 $50,00 V14545

EDICTO: Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 4, Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, sito en Avda Santa Catalina 1735 Planta Baja, de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO MORING y FRIDA KASTNER DE MORING a comparecer en autos "EXPTE. NRO. 708/1988 MORING GUILLERMO Y FRIDA KASTNER DE MORING S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y el diario "El Territorio" de esta Ciudad. Posadas, 09 de Octubre de 2017. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP99777 $ 300,00 E14545 V14547

EDICTO: El Juzgado de Primera instancia Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Viviana Gamberale de Pérez por Subrogación Legal, Secretaria Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735 Planta Baja, de la ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a estar a derecho a BLANCA DOLORES LANÚS de POUJADE, LUIS LEOPOLDO POUJADE y EMILIO ALBERTO POUJADE y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, individualizado como Depto. 04, Municipio 59, Secc. 005, Chacra 0000, Manzana 0062, parcela 11, Depto. Capital, Municipio Posadas, Paraje Villa Longa, Fracción Lote 29 A, subdivisión de la Fracción A, Manzana A, Lote 11, a estar a derecho al Quinto día de la publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de ausentes para que lo represente en autos: "EXPTE. N° 9249/2014 ALARCON JUANA EDMUNDA C/ POUJADE LUIS LEOPOLDO Y/O QSCCD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Publíquense en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de dos días. Posadas, 07 de Junio de 2017. Dra. Gladys E. Martínez. Secretaria.-

PP99779 $ 380,00 E14545 V14546

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1744 (ex 270), CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ELISA WEBER, D.I. 4.537.419 (EXPTE. N° 46.888/2017 ... S/ SUCESORIO). Publíquese un (1) día. Posadas, 28 de Septiembre de 2017. Dra. Celina Soraya Mólas. Secretaria.-

PP99780 $ 50,00 V14545

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial , sito en San Martín esq. Buenos

Aires, Oberá ,Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a los herederos y/o acreedores y/o los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante NILO PINNO, en autos: "EXPTE. N° 90539/2017 - NILO PINNO S/ SUCESION". Publíquese por tres días. Oberá, Misiones, 05 de Octubre de 2017. Dra. Verónica Tamara Jakuboski. Secretaria.-

PP99781 $ 270,00 E14545 V14547

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Familia, Secretaría Dos, Segunda Circunscripción Judicial, sito en Calle Ricardo Balbín y Juan XXIII, San Vicente, Misiones, en autos "EXPTE. 63093/2017 - GORGENS ROQUE RODOLFO S/ SUCESION AB- INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante GORGENS ROQUE RODOLFO, a que se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones 04 de Octubre de 2017. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP99782 $ 300,00 E14545 V14547

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Familia, Secretaría Uno, Segunda Circunscripción Judicial, sito en Calle Ricardo Balbín y Juan XXIII, San Vicente, Misiones, en autos "EXPTE. 49140/2017 - IREPA MENDEZ EDILBERTA S/ JUICIO SUCESORIO AB- INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante IREPA MENDEZ EDILBERTA, a que se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones 26 de Septiembre 2017. Dra. Andrea Liliana Dieguez. Secretaria.-

PP99783 $ 300,00 E14545 V14547

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Familia, Secretaría Uno, Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII, San Vicente, Misiones, en autos "EXPTE. 149425/2016 - DALEK TERESA S/ SUCESION AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) dias a herederos y acreedores de la causante DALEK TERESA, a que se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 20 de Septiembre de 2017. Dra. Andrea Liliana Dieguez. Secretaria.-

PP99784 $ 350,00 E14545 V14547

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle San Martín y Buenos Aires de la ciudad de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA a estar, a derecho por el término de treinta días a herederos y acreedores de "PISZKIEWCZ SOFIA EXPTE. N° 6318 AÑO 2017 PISZKIEWICZ SOFIA P/SUCESION AB-INTESTATO". Publíquese por tres días. Oberá, Misiones, 03 de Agosto de 2017. Dra. Verónica Tamara Jakuboski. Secretaria.-

PP99785 $ 240,00 E14545 V14547

EDICTO: El Juzgando de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Misiones y Bolivia de la ciudad de Oberá, Misiones; CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de treinta días a herederos y acreedores de "BOGADO SANCHEZ, ELISEO EXPTE. NRO. 20922/2017 BOGADO, SANCHEZ, ELISEO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días. Oberá, Misiones, 27 de Septiembre de 2017. Dra. Florencia O. Panza. Secretaria.-

PP99786 $ 240,00 E14545 V14547

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 1, Segunda Circunscripción de Misiones, sito en Av. Misiones y Bolivia, de la Ciudad de Oberá, en los autos: "EXPTE. Nº 2796/2014 - SEGOVIA, JOSÉ DE JESÚS S/ SUCESIÓN", CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de SEGOVIA, JOSE DE JESÚS, D.N.I. Nº 11.288.889, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les pudiere corresponder en la presente causa por el término de treinta días. Oberá, Misiones. Publíquese por tres días. Oberá, Mnes., 08 de Septiembre de 2015. Mónica V. Drganc F. de Venchiarutti. Secretaria.-

PP99787 $ 350,00 E14545 V14547

EDICTO: Por Disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 - Planta Baja, de Posadas, Misiones, en autos: "EXPTE N° 49256/17 OBREGON JUAN RAMON C/ ROMERO MARIA FELIPA Y/O QRR S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se ha dispuesto CITAR a la demandada Sra. ROMERO DE CIGANDA MARIA FELIPA D.N.I. 14.815.375 a estar a derecho y/o quienes se consideren con derecho respecto al inmueble identificado como: Folio Real Matricula N° 4241 - Dpto (04) - Capital, Nomenclatura Catastral: Dep 04 - Mun. 59 - Secc. 009 - Chac. 56 Mz. 0004 -

Parc. 0019 - Unidad Funcional: 000000. Partida Inmobiliaria N° 61745, para que en el plazo de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación; comparezcan y los hagan valer, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Posadas, Misiones, 09 de Octubre de 2017. Carlos Fabián Fleita. Secretario.-

PP99789 $280,00 E14545 V14546

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Edificio de Tribunales Avda. Santa Catalina Nº 1735, Planta Baja de Posadas, a cargo de la Dra. Gamberale Navarro Viviana Juana por Subrogación Legal, Secretaría única, "EXPEDIENTE N° 88695/2017 BLANCO ANDRES ALBERTO S/ SUCESORIO", de conformidad con el Art. 727 de la Ley XII - Nº 27, CÍTESE a herederos y/ o acreedores del causante publíquese edictos citatorios durante tres días en el boletín oficial y en un diario local, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de Ley. Causante: ANDRES ALBERTO BLANCO, D.N.I. 6.153.214. Publíquese por tres (3) días, Posadas, 22 de Septiembre de 2017. Dra. Gamberale Navarro Viviana Juana por Subrogación Legal. Dra. Ma. Eugenia Pernigotti. Secretaria.-

PP99792 $ 420,00 E14545 V14547

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:
RONALD SPERLING

EDICTO: El Juz. Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Alejo Torres, sito en Av. Callao 635 - Piso 6to. de la C.A.B.A., comunica por 3 días en el B.O. de la Pcia. de Misiones, autos "TRILOGIA S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA", EXPTE. 048220/2010/2 - C.U.I.T. fallida 30-63637254-0, que el martillero RONALD SPERLING C.U.I.T. 20264352291 consultas TE: 011(15)63730373- r sperling77@hotmail.com y/o lilianareparaz-10@yahoo.com, REMATARA el día 01 de Noviembre del 2017 a las 10 Hs. en punto en el salón de ventas de la Oficina de Subastas Judiciales, sito en la calle Jean Jaures 545 de Capital Federal, la exhibición se realizará el 27/10/2017 de 10 a 12 Hs. y de 15:30 a 17:00 Hs., comunicarse con el Sr. Ramos para coordinar TE:03754(15)415663 "Ad Corpus" el 100% del inmueble ubicado en la Pcia. de Misiones - Depto. Candelaria, Fracc. "A" del lote Agrícola 25; Secc. Santa Ana - Superficie 25 hectáreas - Depto. 03 - "lun. 69 - Sec. 01 - Ch. 000 - Mza. 000 - Parc. 180 - Matrícula 685 A.- Se trata de una fracción agrícola que en su momento era un vivero, según manifestación del cuidador cuenta con una red de agua, instalación subterránea para el riego de las 25 hectáreas, la tierra es de muy buena calidad N° 9 - rojo profundo ligeramente ácido, fértil, derivado del merafilo. El inmueble tiene alambre perimetral, transformador de 16 kw.; tres pozos de agua; una pileta de hormigón construida sobre el cauce del arroyo que atraviesa la propiedad, una parrilla de ladrillo y varias construcciones utilizadas como viviendas, galpón o taller, oficina y alojamiento para los empleados. En general faltan las instalaciones de la cocina y de los baños y todo se encuentre abandonado y desocupado, solo tiene un cuidador. Las construcciones son de material, muy sencillas y se encuentran en mal estado de uso y conservación.- Ver constatación del martillero obrante a fs. 120/22 del exp.- BASE: U$S 45.000.- que puede ser efectivizado tanto en dólares estadounidenses como en pesos al valor del dólar venta que fija el Bco. de la Nación Arg. el día de la subasta, SEÑA: 30%. COMISION: 3%. SELLADO DE LEY 1%. ARANCEL ACORDADA 10/99 - 0,25%. Al contado, en efectivo y al mejor postor en el acto de la subasta.- El adquirente deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin aviso alguno, bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 584 del Cód. Proc., y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- Esta prohibida la compra en comisión como la posterior cesión del boleto de compraventa. Están admitidas ofertas bajo sobre hasta las 10 Hs. del día hábil inmediatamente anterior a la fecha de subasta, en los términos del Reglamento para la Justicia Nacional, procederá la apertura de los que se presenten, en audiencia pública fijada para la hora 12 del citado día. Corre por cuenta del comprador: 1) la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajeno al concurso, 2) hacerse cargo de la totalidad de los gastos que ocasione la escritura de cualquier índole que sean. Si e1 adquirente fuere quien eventualmente planteare la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad deberá integrar el saldo de precio a resultas de la decisión sobre el planteo nulidificatorio. Solo estarán a cargo del comprador las deudas devengadas con posterioridad a la entrega de posesión. Buenos Aires, 25 de Septiembre del 2017. Alejo S. J. Torres. Secretario.-

PP99693 A Pagar $ 1.800,00 E14545 V14547

CONVOCATORIAS

ASOCIACION MISIONERA DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A :

Se CONVOCA a los Socios activos, de la Asociación Misionera de Ciencias Aplicadas al Deporte, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 2017, a las 20 horas, en sede del Colegio Médico sito en Avenida Santa Cruz 6958, de la ciudad de Posadas, Misiones. La Asamblea se convoca a fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el acta.-

2. Renovación de la Comisión Directiva, por término de dos (2) años.-

3. Establecer nueva cuota societaria.-

Posadas, 10 de Octubre de 2017.-

Dra. SARA BEATRIZ IBALO Secretaria.

PP99769 $ 240,00 E14544 V14545

LICITACIONES

MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES

OBJETO: Ampliación, refacción y refuncionalización del NENI Nº 33 (Ext. Esc. N2 254) de Montecarlo - Dpto. Montecarlo - Provincia de Misiones.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 05/17 (USCEPP Nº 21/17).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 8.417.339,75.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 84.173,40 (1%).-

FECHA DE APERTURA: 06/11/2017 - Hora 09:00 Hs.-

LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas -Misiones.-

PLAZO DE ENTREGA: 300 días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 8.000,00.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP). Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 0376-4447362.-

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.-

SC15095 E14537 V14546

PROVINCIA DE MISIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLAMASE a Licitación Pública N° 09/17 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO SECRETARIA AGRICULTURA FAMILIAR" Calle Semilla e/ Calles 91 y 92 Posadas - Dpto. Capital Mnes.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $8.769.991,19 (Pesos Ocho Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Uno con 19/100).-

PRECIO DEL PLIEGO: $8.700 - (Pesos Ocho Mil Setecientos).-

FECHA DE APERTURA: 30 de Octubre de 2017.

HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) HS.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 - ex 621 - 2° piso - Posadas Tel. (0376) 4-447530 - 4-447528.-

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura Bolívar 1256 - ex 621 - 2° piso - Posadas Tel. (0376) - 4-447528.-

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 - ex 621 - 3° piso - Posadas tel. (0376) 4 - 447586 - 4-447486 -4-447528.-

SC15121 E14544 V14547

PROVINCIA DE MISIONES
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 03/2017.-

APERTURA: 23/10/2017.-

HORAS: 10:00 en la sede Municipal.-

OBJETO: Adquisición un (1) Camión, nuevo (sin uso), último modelo y una (1) Caja Volcadora, nueva (sin uso).-

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se entrega en le sede de la Municipalidad.-

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos trece Mil ($13.000,00).-

PP99793 A Pagar $120,00 V14545